



Ninguno está libre, HH. CC. de la rectísima ley de la muerte, á cuya tan justa sentencia ha sido llamado nuestro amado en Christo Hermano

Hijo de nuestra humilde Congregacion, Cruels seriamos si le retardabamos la posesion de la Gloria por falta de los Sufragios que le debemos; por cuyo tan justo motivo suplicamos á VV. CC. no se olviden en sus Santos Exercicios del tan doloroso temporal conflicto en que puede hallarse, á fin de que experimentemos igual retribucion quando nos hallemos en tan extrema necesidad.

El Omnipotente Dios, y su Dolorosa Madre guarden la vida de VV. CC. muchos años en su gracia, y les concedan despues una santa y feliz muerte. De esta nuestra Congregacion de Thorá, y de

Por la humilde Congregacion de Siervos
de Maria Santisima de los Dolores,
Q. S. M. B.

Señores Corrector, Prior, y Congregantes de Maria Santisima de los Dolores de



**A la Venerable Congregacion
de Maria S.S. de los Dolores**

de

Por la Real Cedula de 1714
de S. M. C.

Señores Conventuales, Prior, y Congregacion de Maria S. S. de los Dolores